

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA GESTORA	Subdirección Operativa
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	E El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU es un establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo Nro. 104 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga. Su objetivo principal es planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo. En igual sentido le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, en concordancia con la normatividad establecida en la Ley 181 de 1995 y la Ley Estatutaria 1622 de 2013, el Plan decenal del Deporte y el acto legislativo No. 002 de 2000 expedido por el Congreso de la Republica. El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU es un establecimiento público descentralizado del orden municipal de Bucaramanga, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 104 de 1995. Dentro de sus competencias se encuentra planear, programar, ejecutar y controlar actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, conforme a las necesidades de la comunidad, fomentando la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el fortalecimiento de los procesos institucionales orientados al bienestar de la población bumanguesa. En desarrollo de sus competencias misionales, y en concordancia con la Ley 181 de 1995, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Bucaramanga Avanza Segura” y los proyectos de inversión a cargo de la Entidad, el INDERBU requiere adquirir implementación deportiva, elementos de premiación, indumentaria deportiva y accesorios necesarios para apoyar el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de Bucaramanga. La presente necesidad se encuentra asociada, de una parte, a la meta orientada a beneficiar a veinte mil (20.000) personas con servicios de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte en organismos de deporte asociado, en cuyo marco se desarrolla la Media Maratón Ciudad Bonita; y, de otra parte, a la meta dirigida a vincular a ciento noventa y cinco mil (195.000) personas para que accedan a servicios deportivos y

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

	recreativos, dentro de la cual se enmarca el componente de formación deportiva y premiación de actividades deportivas institucionales. En ese sentido, los bienes a adquirir deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, procurando condiciones de seguridad, uso adecuado, manipulación razonable y ausencia de barreras injustificadas para su utilización en actividades deportivas, recreativas e institucionales en las que puedan participar personas con discapacidad, sin que ello implique modificar la naturaleza de los bienes requeridos ni exigir elementos especializados no contemplados en la ficha técnica. Finalmente, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 007 de 2022, tiene la responsabilidad de organizar y ejecutar anualmente la carrera atlética denominada “Media Maratón Ciudad Bonita”, que en el año 2026 se llevará a cabo en su cuarta edición, que para el adecuado desarrollo de la misma, la Entidad requiere adquirir bienes tales como medallas, camisetas deportivas, tops deportivos, tulas para kit, botellas flexibles de hidratación, viseras running, medias running y sistemas porta número, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el área gestora. Estos elementos son necesarios para garantizar la adecuada participación de los corredores, fortalecer la imagen institucional del evento y consolidar la Media Maratón como un referente deportivo del municipio de Bucaramanga. Así las cosas, la adquisición proyectada permite atender de manera directa las necesidades identificadas por la Entidad para el desarrollo del componente de formación deportiva y la Media Maratón Ciudad Bonita 2026, garantizando la disponibilidad de elementos de implementación deportiva, premiación, indumentaria y accesorios requeridos para la adecuada ejecución de dichas actividades, conforme a la ficha técnica, el estudio del sector y el presupuesto oficial del proceso.
OBJETO PROPUESTO	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU. El contratista se compromete con el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente: 1. FICHA TECNICA-DOCUMENTO ADJUNTO
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Entregar oportunamente el servicio y/o suministro objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, con las especificaciones descritas, en los lugares y fechas definidos e informados previamente por el supervisor del contrato. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato, así como los documentos requeridos para la ejecución del contrato. 3. Suscribir las actas y presentar los informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato, conforme lo contemplado en la minuta del contrato y lo requerido por el supervisor. 4. Cumplir integral y oportunamente el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

	produzcan en ejecución del contrato. 5. El contratista responderá y entregará con calidad los bienes y/o servicios que son solicitados dentro de los ítems a contratar y que si llegara a ocurrir algo en función a la calidad de ellos, él mismo se va a encargar de entregar nuevamente el ítem en correctas condiciones a modo de garantía en un termino no mayor a máximo dos (2) días hábiles. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta. 7. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento. 8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. 11. Garantizar las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. 12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida en el contrato. 13. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 14. Suministrar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato 15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. 16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse al INDERBU en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. En caso de modificaciones o actualizaciones en el registro comercial deberá reportarlas en un termino no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del registro de la actualización o modificación. 18. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el INDERBU; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías. 19. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito. 20. Participar activamente en todas las reuniones y/o comités a las que sea requerido por parte del INDERBU. 21. Responder ante el INDERBU, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad. 22. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el INDERBU. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
--	--

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifiquen adicionen o complementen, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y sus anexos y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes: 1. Concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega y transporte de los elementos objeto de la contratación. 2. Entrega los bienes acordes con las cantidades, características y especificaciones técnicas descritas en los documentos del contrato, especialmente la ficha técnica y estudios previos. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, pliego de condiciones, adendas y ficha de especificaciones técnicas con el fin de establecer el cumplimiento de dicho reglamento técnico; dichos documentos deberán allegarse a la supervisión al momento de la entrega de los mismos, (sin menoscabo de la obligación que tiene el oferente de presentar las fichas técnicas de todos los elementos junto con su oferta), de no ser así se procederá a hacer efectiva la póliza de cumplimiento. Todo esto siempre y cuando los elementos establecidos en el presente proceso así lo requieran. 4. Garantizar que los elementos contratados correspondan a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, los bienes deben estar confeccionadas en los materiales exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos ofrecidos en la propuesta. 5. Mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato. 6. Cambiar o remplazar sin costo alguno para el INDERBU, los bienes que presenten defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito o correo electrónico realice el supervisor. En caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la administración podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento. 7. Abstenerse de realizar variación alguna en los requerimientos técnicos y cantidades descritas anteriormente. 8. Garantizar el transporte adecuado de los implementos adquiridos, a través de vehículos con dimensiones que permitan la seguridad y cuidado de los bienes, sin afectación de los plazos establecidos para entrega 9. Realizar las labores de instalación en coordinación directa con el supervisor contractual a fin de mantener informado al personal del INDERBU sobre los cronogramas de trabajo y evitar traumatismos en la prestación del servicio de la entidad. 10. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el INDERBU a través del supervisor.
PLAZO	Se proyecta que el plazo de ejecución del contrato sea de DOS (2) MESES o hasta agotar el presupuesto sin superar la vigencia 2026. El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.
VALOR	El presupuesto oficial máximo del presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$312.212.500), valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, legalización, garantías y demás costos asociados a la correcta ejecución del contrato.

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO: 2.3.2.02.01.003.4301001.3844098 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE: RFR Valor: \$ 200.000.000 RUBRO: 2.3.2.02.01.003.4301037.3844098 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE: 201 Valor: \$ 84.735.679 FUENTE: 525 Valor: \$ 28.605.360	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL <i>(Marque con una X según corresponda)</i>	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)		
LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que integra	
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	
META PLAN DE DESARROLLO	-Fortalecimiento de los procesos de formación y practica de actividades físicas deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga - Fortalecimiento a organismos del deporte asociado, eventos deportivos y recreativos en el municipio de Bucaramanga	
SEPPI	Fortalecimiento de los procesos de formación y practica de actividades físicas deportivas y recreativas en el municipio de Bucaramanga N° BPIN: BPPIN 2024680010188	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 KAROL ZULITH GONZALEZ PRIETO Subdirectora Operativa	